



PROVIDENCIA, 12 NOV 2025

EX.N° 1626 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 254 de 10 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED], la licitación pública para la obra "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS", adquisición mercado público ID 2490-133- L124.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1170 de 22 de Agosto de 2025, se autoriza el aumento N° 1, respecto del "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 254 de 10 de febrero de 2025, a la empresa MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

1.-Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°131 de fecha 23 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED], respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 254 de 10 de febrero de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA

En Providencia, a 23 de Septiembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°254 de 10 de febrero de 2025, se adjudicó a doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED] la propuesta pública para el "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES 3D Y OTROS", adquisición mercado público ID-2490-133- L124; que, según lo señalado en el Memorándum N° 13.036 de 21 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Control de Registro de Obligaciones N°218-2025 de 5 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1170 de 22 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, respecto del "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES 3D Y OTROS" adjudicada a doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 254 de 10 de febrero de 2025, por un valor de UF 47,40.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de UF 205,40.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde al 30% del monto original del contrato.

18



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1626 / DE 2025.-

CUARTO: La empresa contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el monto total del contrato.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

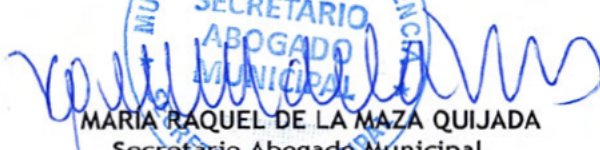
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

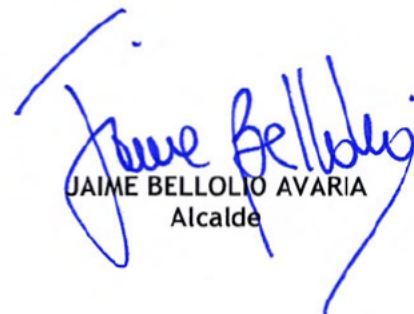
SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

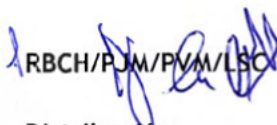
La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 23 de septiembre 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC


Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control